

NORMATIVA DE COMPETICIONES OFICIALES DE ESGRIMA DEPORTIVA **ESCOLAR** EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA



La NORMATIVA DE COMPETICIONES OFICIALES DE ESGRIMA DEPORTIVA ESCOLAR EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA coincide con NORMATIVA DE COMPETICIONES OFICIALES DE ESGRIMA DEPORTIVA EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA salvo los siguientes puntos que ante cualquier duda de aplicación tendrán prioridad al resto de normas:

Punto 1: No existirán *NO CLASIFICADOS* después de la ronda de poules asegurando que todos los participantes en disposición de continuar después de esta fase participen en al menos 1 asalto de eliminación directa,

Punto 2: Los asaltos de eliminación directa hasta la final será al mejor a 10 en 2 tiempos de 3 minutos con 1 minuto de descanso entre tiempos.



NORMATIVA DE COMPETICIONES OFICIALES DE ESGRIMA DEPORTIVA EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA



Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

- 1.1. La presente normativa regula las competiciones de esgrima deportiva que tienen lugar en el Territorio Histórico de Bizkaia (en adelante, Bizkaia) y que por tanto son competencia de la Federación Bizkaina de Esgrima (FBE), así como la Liga y el Ranking de Bizkaia. Se entienden como sinónimos 'competición', 'ranking' y 'torneo' a todos los efectos de esta normativa
- 1.2. Este reglamento es aplicable únicamente a competiciones de ámbito federado y no a las competiciones escolares, que se rigen por su propio reglamento.
- 1.3. Este reglamento es aplicable a las competiciones de modalidad espada, florete y sable.

Artículo 2.- Competiciones oficiales.

- 1.4.. Actualmente existen en Bizkaia las siguientes competiciones oficiales de esgrima deportiva:
 - a Campeonato de Bizkaia de Florete masculino y femenino.
 - b Campeonato de Bizkaia de Espada masculino y femenino.
 - c Campeonato de Bizkaia de Espada Clubes.
 - d Torneos Clasificatorios de Bizkaia de Espada masculino y femenino (Ranking).
 - e Torneo de Bizkaia de Espada por equipos masculino y femenino.
 - f Torneo Primeros espadas de Bizkaia mixto.
- 1.5. Para poder incluir un nuevo torneo oficial en el calendario oficial, deberá ser aprobado por la Asamblea General de la Federación antes de la aprobación del calendario de la temporada en la que se quiera disputar dicho torneo. Una vez aprobado el calendario, no será posible reconocer como oficial ninguna competición no establecida en el calendario de Bizkaia.

Artículo 3.- Organización de competiciones.

- 1.6. Los clubes podrán solicitar a la Federación Bizkaina de Esgrima, antes de la aprobación del calendario oficial y durante el mes de septiembre, la organización de competiciones oficiales. El club solicitante deberá explicitar en su petición si tiene intención de que sea una competición abierta. En caso de no explicitarlo, se entenderá que la competición es cerrada. Los campeonatos de Bizkaia serán cerrados a los deportistas federados en Bizkaia.
- 1.7. No podrá ser solicitada la organización de los campeonatos de Bizkaia, que corresponderá en todo caso a la Federación Bizkaina de Esgrima.
- 1.8. En función de las solicitudes en plazo, la Junta Directiva dará a elegir a los clubes, qué competiciones prefieren organizar, siempre tratando de hacer un reparto equitativo en número y en competiciones escolares/federadas. El Director Técnico de la federación tendrá la



facultad de aprobar las solicitudes y el reparto deberá ser ratificado por la Asamblea General al aprobarse el calendario.

1.9. La organización de cualquier competición oficial por parte de cualquier entidad (club o federación) supondrá:

- a Designación del directorio técnico.
 - I El director técnico deberá disponer, como mínimo, del título de árbitro autonómico de esgrima que podrá ser exigido por la Federación Bizkaina.
 - II El directorio técnico podrá ser a la vez tirador, salvo en las competiciones abiertas o de Ranking de Euskadi, en cuyo caso el director técnico no podrá participar como tirador en la competición.
- b Selección y compra de los trofeos si los hubiere. En los Campeonatos de Bizkaia será obligatorio aportar trofeos al menos para los cuatro primeros clasificados de cada categoría. En las competiciones de Bizkaina absoluta será opcional pero altamente recomendable.
- c Inscripciones y preparación de la competición en caso que la FBE delegue esas funciones.
 - I En ningún caso se podrán exigir las inscripciones antes del lunes previo a la competición
- d Designación de categorías inferiores para la prueba, si las hubiere, siendo obligatoria en cualquier caso la categoría absoluta/senior. Las categorías posibles será únicamente M-20 y M-17 (además de absoluta/senior).
- e Envío de los datos de convocatoria (fecha, horario, lugar y categorías de la competición) a la FBE como mínimo cuatro semanas antes del fin de semana previsto para la competición. La convocatoria deberá ser aprobada por la FBE, y posteriormente la entidad organizadora enviará a los clubes vizcaínos. En caso de ser una prueba abierta, la entidad organizadora será la encargada de enviar la convocatoria a los clubes no vizcaínos.
- f Una vez realizada la convocatoria, los datos de la misma sólo podrán ser modificados por los siguientes motivos:
 - I Coincidencia, por modificación de última hora, con un evento del calendario autonómico o nacional que pueda afectar a los participantes.
 - II Cierre inesperado de las instalaciones donde estaba prevista la celebración del torneo.
 - III Causas de fuerza mayor, a valorar por la Junta Directiva de la FBE
- g Envío a la FBE de los datos del torneo (clasificaciones finales y de poules, poules, cuadros) y de un acta de competición firmada por el directorio técnico antes de pasados siete días desde la celebración del evento. El acta de competición deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:
 - I Nº de inscritos de cada categoría.
 - II Nº de participantes de cada categoría.
 - III Incidencias, si las hubiera.
 - IV Nombre, apellidos y firma del director técnico.



- h Recibidos los resultados, la Federación los publicará en la página web en un plazo de 7 días o en su defecto enviará por correo electrónico a todos los clubes.
- 1.10. El club organizador podrá solicitar a los clubes participantes la aportación de árbitros, debiendo los clubes participantes colaborar en dichas labores, aportando árbitros en función del número de sus tiradores inscritos, como mínimo de la siguiente manera:
- a de 1 a 5 tiradores: 1 árbitro.
 - b de 6 a 10 tiradores: 2 árbitros.
 - c de 11 a 15 tiradores: 3 árbitros.
 - d de 15 a 20 tiradores: 4 árbitros.

Artículo 4.- Material en las competiciones oficiales Bizkainas de esgrima deportiva.

- 1.11. . Será de uso obligatorio el traje de esgrima completo: careta (mínimo 350N), chaquetilla (mínimo 350N), peto interior de tela (mínimo 350N) y pantalón (mínimo 350N). También será obligatorio el uso de guante y medias, y para las mujeres, el protector de pecho de plástico.
- 1.12. Todas las competiciones de categoría absoluta, junior y cadete se tirarán con espada de adulto (talla 5). El uso de material en categorías inferiores viene regulado en la normativa escolar de esgrima.
- 1.13. Los organizadores no podrán utilizar aparatos de señalización, rulos, cables, etc. no homologados para el desarrollo de ninguna prueba oficial.

Artículo 5.- Normativa aplicable a las competiciones Bizkainas

- 1.14. . Será de aplicación a todas las competiciones Bizkainas la normativa oficial de la Federación Internacional de Esgrima (FIE). Los clubes organizadores deberán estar al tanto de las últimas modificaciones y actualizaciones que se produzcan.
- 1.15. Tendrán preferencia sobre la normativa FIE las directivas emanadas por la FBE, así como los acuerdos adoptados por la Asamblea General que regulen cuestiones de las competiciones. Tendrá preferencia, igualmente, la presente normativa sobre la normativa FIE.
- 1.16. En lo referente a los árbitros, serán de aplicación los siguientes criterios con preferencia a los de la normativa FIE:
- a Se permite compatibilizar las labores de arbitraje y de tirador
 - b Se permite el empleo de forma temporal de árbitros no titulados siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:
 - I Árbitros sin título nacional ni autonómico, pero con experiencia en tareas de arbitraje
 - II La experiencia de cada árbitro no titulado y su capacidad para ejercer labores de arbitraje serán determinadas por el directorio técnico de cada competición.
- 1.17. Es de aplicación el artículo 3.4 a) II.

Artículo 6. Formulas y Desarrollo de las Pruebas

- 1.18. Las pruebas clasificatorias individuales de cualquier modalidad o categoría seguirán el reglamento FIE para pruebas individuales conteniendo una vuelta de Poules (asaltos a 5 toques), seguido de un cuadro de eliminación directa (asaltos a 15 toques). Dejando a criterio



de la organización el % de eliminados en la clasificación después de Poules. Siendo este porcentaje cero en caso de participar menos de 32 tiradores. Estas pruebas podrán tener un carácter abierto a la participación de tiradores de fuera del territorio histórico de Bizkaia.

1.19. Los campeonatos de Bizkaia individuales de cualquier modalidad o categoría seguirán el reglamento FIE para pruebas individuales conteniendo una vuelta de Poules (asaltos a 5 tocos), seguido de un cuadro de eliminación directa (asaltos a 15 tocos). Dejando a criterio de la organización el % de eliminados en la clasificación después de Poules. Siendo este porcentaje cero en caso de participar menos de 32 tiradores. Estas pruebas podrán tener un carácter cerrado pudiendo tomar parte únicamente tiradores con licencia federativa de Bizkaia. En estas pruebas se otorgará los títulos correspondientes de CAMPEÓN/A DE BIZKAIA de la temporada.

1.20. Torneos por equipos de cualquier modalidad o categoría seguirán la fórmula de cuadro de eliminación disputándose la totalidad de los puestos. El orden de fuerza al inicio de la prueba se determinará por la suma de puntos de los 3 componentes del equipo con mejor clasificación en el ranking de Bizkaia en la fecha de cierre de inscripciones para la celebración del torneo. En caso que a una de las categorías se presente 3 o menos equipos queda a decisión del directorio de la prueba en convertir el torneo en mixto. De ser así, después de la clasificación final, se realizará una separación por categorías, obteniendo una clasificación por cada una de las categorías. Se permitirá presentar equipos formados por tiradores de distintos clubes. Estas pruebas podrán tener un carácter abierto a la participación de tiradores de fuera del territorio histórico de Bizkaia.

1.21. El Campeonato de Bizkaia Clubes es una prueba por equipos en la que se otorga el título de CLUB CAMPEON DE BIZKAIA de la temporada, y en la que cada club con filiación en Bizkaia puede presentar un único equipo que represente a la totalidad del club. Este equipo estar formado por 4 componentes. La fórmula será un cuadro de Poules con encuentros por equipos a 45 tocos. Siendo el ganador de la prueba el mejor clasificado después de Poules. Los equipos estarán formados por:

- I Un tirador/ar de categoría veterano (A, B, o C).
- II Un tirador/ar de categoría Junior o inferior.
- III Una tiradora de categoría ABS Femenina o superior.
- IV Un tirador de categoría ABS Masculina o superior.

a En caso que menos del 50% de los clubes de Bizkaia presente un equipo, este campeonato quedará desierto.

6.5. El Torneo de Primeras Espadas de Bizkaia, es una prueba a espada por parejas mixtas, con eminente propósito de exhibición y promoción en el que se otorgará el título de PRIMERAS ESPADAS DE BIZKAIA. La prueba consistirá en encuentros por parejas a 20 tocos totales en 4 asaltos de 5 tocos de 3 minutos de duración acumulando el resultado hasta el final del encuentro. Con formula de cuadro de eliminación a encuentros disputándose todas las plazas.

a El número de parejas participantes está limitado a 8 como máximo y a 4 como mínimo. En el caso de recibir más de 8 inscripciones participaran las 8 parejas que más puntos sumen entre los dos



tiradores en sus respectivos Ranking de Bizkaia Espada Absoluto en el momento del cierre de la inscripción. En caso de recibir menos de 4 parejas quedará desierto.

- b El número de serie de cada pareja se asignará por orden de fuerza sumando los puntos de cada integrante de la pareja en el Ranking de Bizkaia Espada Absoluto.
- c Al inicio de cada encuentro, cada pareja asignará un número a cada tirador simultáneamente sin que la pareja adversaria sea consciente de ello. La pareja 1 (con mayor número de serie), tiradores 1 y 2, la pareja 2 (con menor número de serie); tiradores 2 y 3. Con un orden de asaltos de cada encuentro:
 - I Asalto 1: Tirador 1 vs Tirador 3
 - II Asalto 2: Tirador 2 vs Tirador 4
 - III Asalto 3: Tirador 1 vs Tirador 4
 - IV Asalto 4: Tirador 2 vs Tirador 3

Artículo 7. Ranking de Bizkaia de espada absoluto.

7.1. El Ranking de Bizkaia de espada absoluto es la clasificación de los esgrimistas federados en Bizkaia que se elabora sumando los puntos obtenidos en las diversas competiciones oficiales de la temporada.

7.2. Computan para el Ranking de Bizkaia de espada absoluto las siguientes competiciones:

- I Campeonato de Euskadi de Espada masculino y femenino en categoría absoluta.
 - Con un multiplicador x3
- II Campeonato de Bizkaia de Espada masculino y femenino en categoría absoluta.
 - Con un multiplicador x2
- III Torneos Clasificatorios de Bizkaia de Espada masculino y femenino (Ranking) en categoría absoluta.
- IV Torneos Clasificatorios de Euskadi de Espada masculino y femenino (Ranking) en categoría absoluta.
- V El mejor resultado de los torneos oficiales de Ranking Nacional en categoría absoluta.

7.3. Los puntos obtenidos en cada torneo dependen del puesto alcanzado por el tirador y del número de participantes en el mismo. Se seguirá para ello la siguiente fórmula donde A3 corresponde a la posición real alcanzada por el tirador y A2 al número de participantes:

Artículo 8. Desarrollo de las competiciones oficiales Bizkainas de esgrima

```
((MAX(SI(A3=1;1010;0);SI(A3=2;909;0);SI(A3<5;808;0);SI(A3<9;707;0);SI(A3<17;606;0);SI(A3<33;505;0);SI(A3<65;404;0);SI(A3<129;303;0);SI(A3<257;202;0);SI(A3<513;101;0)))+(1000*(1,01-(LOG10(A3)/LOG10(A$2))))))
```

deportiva.

7.4. Cada competición oficial Bizkaina seguirá la regulación propia establecida en los artículos anteriores, especialmente la Supercopa de Bizkaia.



7.5. Todo lo no regulado se regirá por el reglamento FIE.

7.6. No obstante, y como excepción al art. 8.2., en las competiciones oficiales Bizkainas en las que participen menos de 32 tiradores por categoría no habrá eliminados después de *poules*. En las competiciones oficiales Bizkainas en las que participen 40 o más tiradores por categoría se eliminará después de las *poules* al porcentaje de tiradores que establezca el Directorio Técnico antes de iniciarse el torneo, siempre cumpliendo los parámetros indicados en el Reglamento FIE en vigor.

Artículo 9. Desarrollo de las competiciones por baja participación de un sexo.

7.7. Cuando el número de tiradores/as de un mismo sexo sea igual o inferior a 5, se juntará con la competición del otro sexo, desarrollándose una única competición mixta.

7.8. En caso de competición mixta, se hará una clasificación final separada para espada femenina y otra para espada masculina. La puntuación afectará al Ranking y/o Liga que por sexo corresponda.

7.9. El tirador/a sólo podrá figurar en la clasificación de la categoría que por sexo le corresponda, puntuando únicamente en esa categoría y recibirá el premio (si lo hubiera) correspondiente a su categoría, ocupando los puestos según el orden de la clasificación final. Asimismo, los tiradores/as que queden, sustituirán los puestos vacíos tras la exclusión de los anteriores en el orden de la clasificación general final.

7.10. El desarrollo de la competición mixta será el establecido para la competición en concreto.

Artículo 10. Inscripción, participación y acceso en competiciones oficiales Bizkainas.

7.11. Será obligatorio estar en posesión de la licencia federativa (licencia única) de esgrima para poder participar en cualquier prueba oficial de Bizkaia. Para acceder al área de competición, será necesario estar en posesión de, al menos, una licencia federativa de esgrima (de tirador, entrenador o árbitro).

7.12. La entidad organizadora deberá habilitar, si fuera posible, un espacio para el público asistente, sin que pueda estar dentro de área de competición en ningún caso.

7.13. La inscripción a las competiciones Bizkainas deberá hacerse conforme a los datos y requisitos de la convocatoria. Quedará a discreción de la entidad organizadora la aceptación de inscripciones fuera de plazo, sin estar en ningún caso obligada a admitirlas, incluyendo el propio día del torneo.

7.14. En caso de ausencias elevadas de una misma entidad en un mismo torneo, teniendo en cuenta la totalidad de inscritos independientemente de las categorías, la entidad en cuestión deberá pagar a la FBE por cada tirador ausente en base a los criterios siguientes y se entiende por categoría diferente todas las mencionadas en la convocatoria del torneo (competición de categoría femenina, masculina o por edad: cadete, junior, senior, etc.):

- a Cuando estén ausentes entre el 25,00% y el 29,99 % del número de inscritos totales de esa entidad, deberá hacer un pago a la FBE de 2 euros por cada tirador inscrito y ausente.
 - b Cuando estén ausentes entre el 30,00% y el 39,99 del número de inscripciones totales de esa entidad, deberá hacer un pago a la FBE de 3 euros por cada tirador inscrito y ausente.
 - c Cuando estén ausentes entre el 40,00% y el 49,99 % del número de inscripciones totales de esa entidad, deberá hacer un pago a la FBE de 4 euros por cada tirador inscrito y ausente.
 - d Cuando estén ausentes del 50,00% en adelante, del número de inscripciones totales de esa entidad, deberá hacer un pago a la FBE de 5 euros por cada tirador inscrito y ausente.
 - e A excepción de lo anterior, cuando las ausencias de tiradores inscritos de un mismo club en una de las categorías lleguen al 50%, y aunque los ausentes totales (juntando todas las categorías) no llegue al 50%, el pago será igualmente de 5 euros por cada tirador inscrito y ausente en la competición.
- 7.15. En caso de fuerza mayor (ej. condiciones climatológicas adversas, accidentes en la carretera, etc., a valorar por la FBE), y en todos los casos será siempre la Junta Directiva de la FBE quien valore la obligación de pago.
- 7.16. El importe deberá ser ingresado en la cuenta bancaria de la FBE según los siguientes criterios:
- a Pronto pago: las entidades dispondrán de 14 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación vía email por parte de la FBE para ingresar el dinero en la cuenta de la FBE y beneficiarse así de una reducción del 50% en el importe por pronto pago.
 - b Pago ordinario: En caso de no hacer el pago según lo estipulado en el apartado anterior, las entidades dispondrán de 7 días naturales más a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo del apartado anterior. En este caso el pago será del 100%, sin beneficiarse de la bonificación alguna.
 - c Recargo: Si aun así la entidad no paga, esta deuda quedará acumulada y será la FBE quien la descuenta de la próxima subvención / ayuda / cualquier dinero de la FBE que vaya destinada a la entidad, aplicando un recargo del 10% sobre el precio original (sobre el 100%).
- 7.17. El dinero recibido por estos conceptos será para la FBE y en ningún caso será destinado al organizador del torneo (salvo cuando el organizador sea la propia FBE).

Artículo 11. Procedimiento de solicitud de licencia federada.

- 7.18. La solicitud de licencia federada deberá hacerse por correo electrónico a la Federación Bizkaina de Esgrima mediante correo electrónico a la dirección oficial de la FBE: esgrimabizkaia@gmail.com.
- 7.19. Antes de realizar la solicitud el club deberá rellenar los datos de la(s) persona(s) a federar en el aplicativo de gestión de la RFEE, con alta nueva en caso de licencia nueva o renovación en caso de federados en temporadas anteriores.



7.20. La solicitud deberá acompañarse de un archivo con los datos básicos de los deportistas, técnicos y árbitros a federar, cuyo formato será facilitado por la FBE. Estos datos son:

- a Nombre y apellidos
- b Fecha de nacimiento y categoría
- c Sexo
- d Dirección, teléfono e-mail
- e Estamento (deportista, técnico y/o árbitro)
- f Especificación de si es licencia nueva o renovación de la temporada anterior

7.21. Será obligatorio también el envío del justificante de pago de la licencia o licencias a tramitar. No se iniciará ningún trámite hasta que la FBE pueda comprobar efectivamente la recepción del dinero.

7.22. La Federación tendrá un plazo de 7 días para iniciar los trámites con la Federación Vasca de Esgrima, sin que los clubes o federados independientes puedan exigir una tramitación inmediata. No obstante, se intentará tramitar en el menor tiempo posible.

Artículo 12. Incumplimiento.

7.23. Esta normativa es de obligado cumplimiento por las entidades organizadoras y participantes en las competiciones oficiales de esgrima deportiva en Bizkaia reconocidas en el ámbito de aplicación (art. 1).

7.24. El incumplimiento por parte del organizador de cualquier punto, artículo o apartado de la presente normativa podrá suponer retirar al club designado de la organización de dicha competición o de competiciones futuras, encargándose de su organización la FBE u otro club que lo desee.